

# EMPRONORTE OVERSEAS INC.

## CARTA PODER

Los suscritos, PLUTARCO COHEN, ANGELA JULIA DE LA ROSA y ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, en nuestro carácter de Presidente, Vice-Presidente, Tesorera y Secretaria, respectivamente de la sociedad **EMPRONORTE OVERSEAS INC.**, sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá e inscrita a la Ficha 280168, Rollo 35473 e Imagen 19 de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, por el presente instrumento se acordará lo siguiente:

**PRIMERO:** Otorgar Poder amplio y suficiente a favor de los señores **JORGE ELJURI ANTÓN** y **JUAN ELJURI ANTÓN**, para que en nombre y representación de la sociedad actúen en calidad de "AGENTES ADMINISTRADORES" de nuestros depósitos a plazo fijos con bancos, financieras y otras instituciones receptoras de fondos puedan negociar realizando cualesquiera de las siguientes operaciones: colocar y/o retirar depósitos y sus respectivos intereses, negociar tasas de interés, establecer los plazos para vencimiento, ordenar transferencias de dinero parciales o totales, otorgar fianzas y avales sobre los fondos de principal como de los intereses, cobrar y recibir dineros que nos adeuden, contestar demandas y cumplir con las obligaciones y, otorgar recibos y otros descargos a terceros y administrar y celebrar toda clase de transacciones y contratos sin limitación alguna sobre nuestros fondos y/o valores confiados a los bancos, financieras y otras instituciones.

En consecuencia, los señores **JORGE ELJURI ANTÓN** y **JUAN ELJURI ANTÓN** quedan expresamente facultados con poder amplio y suficiente para: asistir a Juntas Generales de accionistas, contestar demandas, cumplir las obligaciones de **EMPRONORTE OVERSEAS INC.** en el Ecuador, a recibir cualquier correspondencia, certificados de depósito, documentos y otros que a nuestro nombre los bancos, financieras y otras instituciones los emitan y/o entregare, en nombre y representación de la sociedad.

El presente poder tendrá validez de 10 años y podrá ser revocado o modificado en cualquier momento mediante comunicación escrita de **EMPRONORTE OVERSEAS INC.**

Firmado el siete (7) de abril de dos mil diez (2010).



Elba Fernández de García  
Directora/Secretaria



re. Licencia de FIDELIZACION, Notario Publico, Primero del Cantón de Panamá, con Cédula de Identidad Panameña No. 12311-734

**CERTIFICADO**

Que las firmas (o antedatos) han sido auténticada(s), con copia(s) de las cédula(s) de identificación firmante(s)

09 APR 2011



\_\_\_\_\_  
TESTIGO  
*[Signature]*  
\_\_\_\_\_  
TESTIGO  
*[Signature]*  
**FRUZZ DOCASO**  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO



1. Copia de la clave no 6 octavo 1601  
2. Para PANAMA.  
3. El presente documento *[Signature]*  
4. ha sido firmado por *[Signature]*  
5. quien actúa en calidad *[Signature]*  
6. y con revelado del antedato de *[Signature]*



**CERTIFICADO**

09 APR 2011

7 EN Panamá, \_\_\_\_\_ 8 el día  
9 por DIRECCION ADMINISTRATIVA  
10 Bajo el número *24967*  
11 Sello/firma *[Signature]*

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

NOTARIA PUBLICA  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
CANTON DE PANAMA  
ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE SE LE  
ENTREGA DE 25 Ene. 2011

*[Signature]*  
Dr. Eduardo Muñoz

NOTARIA NOVENA DEL CANTON CUENCA  
CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5  
DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE  
ES IGUAL AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN Fs. 5

10 de 2011 DE 20

*[Signature]*  
Dr. Eduardo Muñoz